



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0340-2017	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	09/05/2017	Hora: 15:06:13.45 Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 131-0258 del 21 de abril de 2017, notificada por correo electrónico el día 21 de abril de 2017, esta Corporación **AUTORIZÓ el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** a la Sociedad **ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con Nit número 811.004.085-6, a través del señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.559.081 gerente general de **ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, consistente en intervenir mediante el sistema de tala rasa de cuarenta y cinco (45) individuos ubicados en zonas comunes de la propiedad horizontal que comprende la Zona Franca, para las siguientes especies:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen comercial (m³)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
Pinaceae	Pinus patula	Pátula	12	13,6	Tala
Cupresaceae	Cupressus lusitanica	Ciprés	5	0,06	Tala
Myrtaceae	Eucalyptus globulus	Eucalipto	28	5,4	Tala
TOTAL			45	19,1	

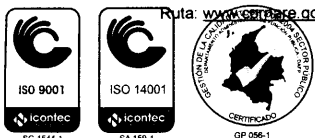
Que mediante radicado número 131-3388 del 09 de mayo de 2017, la Sociedad **ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con Nit número 811.004.085-6, a través del señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.559.081 gerente general de **ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, solicitó ante La Corporación permiso **APROVECAHMIENTO DE FLORA SILVESTRE** para zonas comunes de la propiedad horizontal que comprende la Zona Franca ubicada en el Vereda Chachafruto del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento de cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa No 112-6811 del 01 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL de APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE solicitado por la Sociedad **ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE RIONEGRO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con Nit número 811.004.085-6, a través del señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.559.081 gerente general de **ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A USUARIO OPERADOR DE**
Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/saj / Apoyo Gestión Jurídica/Procesos

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "CORNARE"

2-FEB-16
 Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
 Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
 Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 234 85 83
 Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Oficos: 236 36 97
 CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 520 20 20 - 207 43 77

ZONA FRANCA, para zonas comunes de la propiedad horizontal que comprende la Zona Franca ubicada en el Vereda Chachafruto del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a la parte interesada a realizar el Aprovechamiento de Flora Silvestre, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el Aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, gerente general de **ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, o a quien haga sus veces en el momento, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTICULO QUINTO: INDICAR a la parte interesada que contra el presente Acto, no procede recurso alguno, conforme a lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.comare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.06.26993

Proyectó: Judicante Daniela Echeverri Ríos.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal

Fecha: 09/05/2017